



BOLETÍN OFICIAL N° 5976

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS

DECRETO N° 1378

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo y Promoción Estratégica dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación Institucional de la Gobernación, a la C.P. Silvia Fernanda MARQUEZ (D.N.I. N° 31.055.877).-

DECRETO N° 1379

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en el cargo de Subsecretaria de Agenda Pública dependiente de Gobernación, a la señora Andrea Paola ALMONACID (D.N.I. N° 24.225.690).-

DECRETO N° 1380

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en el cargo de Subsecretario de Planificación Internacional dependiente de la Gobernación, al señor Jorge Omar DI TULIO (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.501.576).-

DECRETO N° 1381

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2024, en los funcionarios que se encuentran detallados en el ANEXO I, en diversos cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138.-

DECRETO N° 1382

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en el cargo de Director Provincial Coordinación de Contenido y Programación dependiente de la Subsecretaría Gerencia LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Carlos Renato MARCEL (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.451.426), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1383

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

Expediente MSGG-N° 338.192/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en el cargo de Jefa Departamento Protocolización dependiente de la Dirección Provincial Decretos de la Subsecretaría Asuntos Administrativos - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Silvina Beatriz GARCES (D.N.I. N° 30.144.008), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4º de la Ley N° 1831.

ELIMÍNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A - Grado: IX - Tramo: Intermedio de la JURISDICCIÓN: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109 y crear en la misma JURISDICCIÓN y SAF, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley de presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo 1º en referencia a la Jefatura de Departamento, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a la designación efectuada con anterioridad, se le asignará una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, según resulta de la aplicación del artículo 4º de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "In-fine" dicho artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1384

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

Expediente CSS-N° 295.654/24.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en la Auditoría Bioquímica dependiente de la Gerencia Prestacional de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, un (1) Agrupamiento: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: II - Tramo: Inicial y CRÉASE un (1) Agrupamiento: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: II Tramo: Inicial, a la Órbita Hemoterapia y Hemodinamia dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, al señor Hugo Eduardo JENSEN ESCOBAR (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.425.660), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: II - Tramo: Inicial, proveniente de la Auditoría Bioquímica dependiente de la Gerencia Prestacional de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, a la Órbita de Hemoterapia y Hemodinamia - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos).-

DECRETO N° 1385

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

Expediente CAP-N° 496.596/24.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de octubre del año 2024, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A - Grado: IX - Tramo: Intermedio, dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705 y CRÉASE en la misma JURISDICCIÓN y SAF, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de octubre del año 2024, en el cargo de Jefe Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Intendencia de la Dirección General Coordinación Logística de la Secretaría General - JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, al señor Pedro Ángel GALLEGOS (Clase: 1977 - D.N.I. N° 26.065.256), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo 2º, se le asignará una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, según resulta de la aplicación del artículo 4º de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "In-fine" dicho artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1386

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

Expediente MDSleI-N° 213.527/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de septiembre del año 2024, en el cargo de Director Provincial Coordinación Deportiva Zona Norte dependiente de la Subsecretaría Coordinación y Ejecución de Programas de la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, al señor José Raúl Félix HOYA (Clase: 1977 - D.N.I. N° 26.172.929), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1387

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

Expediente MG-N° 513.669/24.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: IV - Tramo: Inicial y CRÉASE un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: IV - Tramo: Inicial, en la Secretaría de Estado de Culto de la Provincia de Santa Cruz dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

TRANSFIÉRASE, a partir del 1º de diciembre del año 2024, a la señora Mariana Danisa SANTANA (D.N.I. N° 38.096.805), quien revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: IV - Tramo: Inicial, proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la Secretaría de Estado de Culto de la Provincia de Santa Cruz dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107.-

DECRETO N° 1388

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

Expediente MG-N° 514.001/24.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia de la localidad de Río Turbio, al Doctor Sebastián Jesús HERNÁNDEZ (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.095.753).-

DECRETO N° 1389

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

Expediente MG-N° 513.873/24.-

DAR POR DESIGNADO, a partir del día 9 de julio hasta el día 30 de septiembre del año 2024, en el cargo de Dirección General de Planificación Municipal dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la jurisdicción: Ministerio de Gobierno – SAF: 111, al señor Mauricio Enrique NEIRA (Clase: 1963 - D.N.I. N° 17.049.119), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2024, en el cargo de Director Provincial Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría Interior de la Secretaría de Estado Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Mauricio Enrique NEIRA (Clase: 1963 - D.N.I. N° 17.049.119), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad de empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1390

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

Expediente MG-N° 512.754/23 (XV Cuerpos).-

ESTABLÉCESE EL REENCASILLAMIENTO de los trabajadores que prestan funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a partir del día 1° de noviembre del año 2023, los cuales se encuentran detallados en el ANEXO I, que forma como que forma parte integrante del presente, en cumplimiento con lo establecido mediante Decreto N° 1300/23.-

INSTRÚYASE al Ministro de Gobierno, previa intervención de las áreas competentes, a ratificar mediante acto administrativo, las conclusiones arribadas por la Comisión Revisora de Encasillamiento de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 122 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, incorporado por Decreto N° 1300/23.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

DECRETO N° 1391

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

Expediente MEFI-N° 412.746/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el "ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA RESCISIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN ENTRE EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANNEAMIENTO" Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, suscripto el día 22 de octubre del año 2024 entre el titular del Organismo Descentralizado Licenciado Bernardo Bartolomé HEREDIA (D.N.I. N° 29.714.914) y el Gobernador de la Provincia señor Claudio Orlando VIDAL (D.N.I. N° 28.075.618), el que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1392

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

Expediente MDSIel-N° 213.825/24.-

DESÍGNASE a partir de las fechas consignadas y conforme a la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, a varias personas en los diferentes cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la señora Orianna Lucía GRANATELLI (D.N.I. N° 43.453.766), no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 009

PROYECTO N° 552/2024
SANCIONADO: 13/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural, Educativo y Turístico la edición de la Guía de identificación de aves “**Aves de la Reserva Laguna Niméz - Bahía Redonda y Costa del Lago Argentino**”, de los autores Franco Darío **RUBÉN PAZ**, Laura **ESTRAMPES** y Christian **PESIN WHITELEGG**.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 009/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 010

PROYECTO N° 555/2024
SANCIONADO: 13/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER y FELICITAR el mérito y esfuerzo de los deportistas de la localidad de 28 de Noviembre de diferentes equipos: “Sub 20 Fútbol Masculino Afusa Cuenca Carbonífera”, por haber logrado el 1er. Puesto en el Campeonato Nacional Zona Sur; “Handball H28” seleccionados masculinos y femeninos por los logros obtenidos a nivel provincial en múltiples competencias desarrolladas en el presente año; seleccionado de Básquet U16 “Los Cóndores”, perteneciente a la Escuela Municipal a cargo de Jorge **MACLEN**, por haber participado del Sudamericano U16 en Puerto Natales (Chile) y al deportista Fabricio **RIQUELME**, joven de 18 años, quien actualmente juega el circuito profesional de la Asociación de jugadores de pádel profesional de la Argentina (AJPP), compitiendo en el X Panamericano de Pádel en la ciudad Aguascalientes - México, alcanzando los cuartos de final que lo posiciona en el ranking N° 3 de América en su categoría.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 010/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 011

PROYECTO N° 559/2024
SANCIONADO: 13/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 559/2024.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 011/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUÍZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 012

PROYECTO N° 560/2024
SANCIONADO: 13/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, informe sobre las medidas adoptadas en relación al extravío de la niña Nayelly Luján **GARCÍA SERVIN**, específicamente sobre los siguientes puntos:

a) si se adoptaron medidas de asesoramiento legal, acompañamiento psicológico y otras acciones relacionadas, a los familiares de la niña extraviada;

b) si se han adoptado medidas concretas en relación al tratamiento mediático estigmatizante que ha circulado en medios de comunicación, atendiendo a sus obligaciones de promoción y protección de derechos humanos;

c) si se han establecido vínculos de cooperación entre las autoridades judiciales, de seguridad y otros organismos intervenientes en la investigación y adjunte detalle documental sobre estas acciones;

d) si se ha dado aviso oficial al Programa del Alerta Sofía a cargo del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU), del Ministerio de Seguridad de la Nación.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, informe con documental anexa, sobre estado de situación e historial de actuaciones realizadas en el año en curso en el marco del Sistema de Registro de Personas Extraviadas (SIRPEX) en razón del importante número de casos registrados hasta la actualidad. Solicitar igualmente, que se adjunte detalle de actuaciones interagenciales, entre las órbitas municipales, provinciales y federales en materia de justicia, seguridad, niñez, adolescencia y familia y la recopilación y procesamiento de datos y estadísticas útiles para el diseño e implementación de políticas públicas en la materia.-

Artículo 3º.- SOLICITAR se adjunte la documental que obre en sus registros y sirva de respaldo de la información otorgada.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 012/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUÍZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN M.G.

RESOLUCIÓN N° 134

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2025.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 514.262/25 y;

CONSIDERANDO:

Que, tal lo establece el 2do. párrafo del artículo 4º del Decreto N° 1838/08 se convocará a examen de idoneidad, de manera extraordinario, para las localidades que no poseen un Registro Notarial;

Que el llamado será para los Municipios, según lo dispone la Ley 1749 artículo 15º, tendiente a consolidar la distribución por peso demográfico;

Que mediante el referido Instrumento Legal, se establece la conformación del Jurado que debe ser integrado por un representante del Tribunal de Superintendencia Notarial, un representante de la Escribanía Mayor de Gobierno y un miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz;

Que el citado trámite se efectúa conforme a las facultades conferidas en la modificatoria del artículo 2º del Decreto Provincial N° 1838/08, Decreto Provincial N° 400/14: "artículo 2º: La evaluación de idoneidad para la provisión de registros notariales consistirá en una prueba escrita u oral sobre temas jurídicos de índole notarial, y será rendida ante un jurado integrado por un representante del Tribunal de Superintendencia Notarial, el Escribano Mayor de Gobierno, y un miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz. El Ministerio de Gobierno podrá completar dicho jurado, en defecto del nombramiento de algunos de los integrantes...";

Que por resolución N° 08/25 del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, se designa a la Escribana Bárbara Silvana DE CRISTÓFARO, titular del Registro Notarial N° 54 con asiento en la Ciudad de El Calafate, como integrante del jurado;

Que a los efectos del normal desarrollo de las evaluaciones, se designa en representación de la Escribanía Mayor de Gobierno a la Escribana Marcela Jimena **TEJEDA** jurado de evaluación de idoneidad para la provisión de Registros Notariales;

Que mediante Oficio N° 138/25, la Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, informó que se designó como representante del Tribunal de Superintendencia Notarial a la Escribana Gabriela Alejandra **FERNÁNDEZ**;

Que mediante Nota N° 156/25 la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales, informa fecha del examen, el cual será el día 11 de abril del año 2025, a las 9.00 hs., en lugar a designar de esta ciudad capital, a fines de hacer posible la garantía contemplada en el artículo 3º del Decreto 1838/08 para los profesionales inscriptos;

Que conforme al artículo 12º del Decreto Provincial N° 1838/08 junto con el Anexo I de la Resolución N° 140/15;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Resolución, emitido por la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales dependiente del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 14/15;

Que cabe mencionar que atento al Dictamen AL-N° 300/25, emitido por Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 20, la misma solicita informar lugar donde se realizará el presente examen, como su respectivo temario;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

1º.- DESÍGNASE, a la Escribana Marcela Jimena **TEJEDA** (D.N.I. N° 30.503.079) en representación de la Escribanía Mayor de Gobierno, a la Escribana Gabriela Alejandra **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 14.701.517) en representación del Tribunal de Superintendencia Notarial y a la Escribana Bárbara Silvana **DE CRISTÓFARO** (D.N.I. N° 26.663.642) en representación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, como integrantes del jurado de Evaluación de Idoneidad, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2º.- ESTABLÉCESE, como fecha de examen el día 11 de abril del corriente año a las nueve (09.00) horas en lugar a designar de esta ciudad capital.-

3º.- ESTABLÉCESE, que el llamado será para cubrir un registro en las localidades de Gobernador Gregores, Los Antiguos, 28 de Noviembre, El Chaltén, Río Turbio y Puerto San Julián.-

4º.- COMUNÍQUESE, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, a la Escribana Mayor de Gobierno y a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales, y Notifíquese a los Escribanos inscriptos para la evaluación, dese al Boletín Oficial para su publicación y cumplido **ARCHÍVESE**.

Sr. NICOLÁS ALBERTO BRIZUELA
Ministro de Gobierno

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 224

RÍO GALLEGOS, 06 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.180/2025.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 377 - Parcela 11 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 304,5 m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR a favor del señor Juan Cruz **RIENZI** (D.N.I. N° 30.688.736), y con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22º -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpellación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1º de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL (\$ 4.785.000,00), el que será abonado por el Comprador, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con el adjudicatario; el que será evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo del adjudicatario los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, al señor Juan Cruz **RIENZI** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 225

RÍO GALLEGOS, 06 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.194/2025.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 199 - Parcela 01 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 304,5 m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR a favor de la señora Lorena Lucila Julieta **MEONIZ** (D.N.I. N° 34.961.864) y el señor Hebert Ariel **VARGAS** (D.N.I. N° 32.003.890), con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22º -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpellación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1º, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL (\$ 4.785.000,00), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con los adjudicatarios; el que será evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de los adjudicatarios los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a los señores Lorena Lucila Julieta **MEONIZ** (D.N.I. N° 34.961.864) y Hebert Ariel **VARGAS** (D.N.I. N° 32.003.890), de esta ciudad Capital.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 226

RÍO GALLEGOS, 06 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 41.136/62/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 62, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS II ETAPA EN RÍO TURBIO" - "PLAN 50 VIVIENDAS II ETAPA EN RÍO TURBIO", a favor de la señora Rosa Margarita **COPA** (D.N.I. N° 13.367.304), de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de octubre de 1959 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.210.214,72), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros

por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de doscientas cuarenta (240) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la señora Rosa Margarita **COPA** (D.N.I. N° 13.367.304) y este INSTITUTO, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Rosa Margarita **COPA** en el domicilio sito en el Barrio Hielos Continentales - Casa N° 62 del Plan 50 Viviendas Etapa I - Plan 50 Viviendas Etapa II, ambos de la localidad de Río Turbio.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Turbio, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 241

Expediente IDUV N° 47.455/103/2024.-

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 76, correspondiente a la Obra: "PLAN 94 VIVIENDAS SECTOR XIII – AVENIDA PERÓN EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Eliana Elizabeth **ARIAS** (D.N.I. N° 40.388.599), de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de enero de 1998 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 28.373.554,61), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la señora Eliana Elizabeth **ARIAS** (D.N.I. N° 40.388.599) y este INSTITUTO, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Eliana Elizabeth **ARIAS** (D.N.I. N° 40.388.599) de estado civil soltera, una vez proceda a la cancelación total del crédito de la vivienda identificada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confeción de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Eliana Elizabeth **ARIAS** en el domicilio sito en el Plan 94 Viviendas Sector XIII - Avenida Perón - Casa N° 76 de esta ciudad Capital.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad (Dirección de Tierras y Catastro) de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 242

Expediente IDUV N° 63.179/2025.-

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 244 - Parcela 10 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,5 m², sujeto a mensura con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor del señor Guillermo Tomás **FERREIRA** (D.N.I. N° 29.816.019) y la señora Marianela Virginia **DÍAZ** (D.N.I. N° 32.057.275).-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22º -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpellación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1º, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.987.500,00), el que será abonado por los Compradores, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con los adjudicatarios; el que será evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de los adjudicatarios los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a los señores Guillermo Tomás **FERREIRA** y la señora Marianela Virginia **DÍAZ** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

DISPOSICIONES S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00005

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 944.701/2025, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa Andrés Jolly Perforaciones, solicita la re-inscripción en el "Registro de Empresas Perforadoras", el cual fuera aprobado mediante Resolución 06-06 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que solicitó la inscripción mediante nota formal obrante en fojas N° 83 (ochenta y tres) y ha presentado la documentación correspondiente;

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que ser de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos;

Que obra informe técnico elaborado por esta SERH sin objeciones que formular, obrante a fs. 87;

Que asimismo obra dictamen legal de la Subsecretaría de Estado de Asesoría legal hídrico con el mismo tenor, obrante a fs. 91 y 92;

Que a través de Ley prerrogativas del Ministerio de Energía y Minería Nro. 38754/24, se sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:

1º) RE-INSCRIBIR a partir del día de la fecha, a la Empresa **ANDRÉS JOLLY PERFORACIONES (CUIT 20-22.632.105-6)** al Registro de Empresas Perforadoras 2025 con domicilio legal en la provincia de Santa Cruz en la calle Malvinas 196, de la ciudad de Puerto Deseado.-

2º) Otorgar la Habilitación para perforar por un periodo de dos (2) años, en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible.-

3º) Será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos.-

4º) La Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.-

5º) Se deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.-

6º) Una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georreferenciación del pozo realizado.-

7º) Será requisito indispensable para la empresa, renovar la Habilitación de la Secretaría de Transporte 15 (quince) días antes de su vencimiento, y presentar la actualización en esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, caso contrario se dará por revocado el presente Instrumento Legal.-

8º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera y dese Dirección General del Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00006

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 944.283/2024, y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información suministrada por la Directora General de Certificaciones y Facturaciones de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, la Estancia Tres Hermanas posee deuda de los meses enero; febrero marzo; abril y mayo del año 2024;

Que la empresa adeuda las Planillas de Consumo septiembre; octubre; noviembre y diciembre del año 2024;

Que obra Informe Técnico a fojas 100 de expediente de referencia y copia fiel de certificaciones y planillas desde fs. 82/99, no habiendo objeciones técnicas para la prosecución del trámite;

Que obra Dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Legal Hídrica;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial N° 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que en el marco de la Ley Provincial N° 1451 y sus modificatorias, se propician las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º: INÍCIASE Sumario Administrativo a Rodiño Emilio Leónidas / Estancia Tres Hermanas, por presunta infracción a lo estipulado en Disposición Nro. 03-03 en su apartado 2.2.3.2. y 2.2.3.3., en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 2º: DESÍGNASE Instructor Sumarial a la Directora General Lobo Lorena dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, quien podrá designar secretario actuante.-

Artículo 3º: CÍTASE a Don Rodiño Emilio Leónidas, a fin de que controle el presente procedimiento ejerciendo su derecho de defensa, de acuerdo a lo estipulado en el art. N° 125 de la Ley 1451, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.-

Artículo 4º: Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Rodiño Emilio Leónidas/ Estancia Tres Hermanas. Dese a Dirección General Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE..

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 468

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la **COOPERATIVA DE TRABAJO GOBERNADOR GREGORES LIMITADA** - CUIT 30-71753675-0; con domicilio real y fiscal en calle Alberti N° 1, (9311) Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2818, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La Cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 469

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **MANSILLA JESÚS HORACIO** - CUIT 20-33285827-1; con domicilio real y fiscal en calle Dean Funes N° 2172, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, bajo el N° 2945, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 470

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **MÉRITOS DE ESPÓSITO HUGO JORGE Y FERNANDO MARTÍN BRUZZESE** - CUIT 33-71549886-9; con domicilio real y fiscal en calle Alberdi N° 355, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, bajo el N° 2049 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 2100/12 Indumentaria deportiva - 2600/01 Artículos de caza y pesca - 2600/08 Medallas y trofeos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 471

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **AUSTRAL GOMAS S.R.L.** - CUIT 33-67025008- 9, con domicilio real en calle Bernardino Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, y fiscal en Hipólito Yrigoyen N° 2040, (9000) Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut; bajo el N° 1243 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2500/04 Taller mecánico en general - 2500/07 Cubiertas - cámaras - accesorios - 2500/08 Servicio de reparación de cubiertas - 2500/12 Alineación y balanceo; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 472

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **BIOZONO SUR S.R.L.** - CUIT 30-71688360-0, con domicilio real y fiscal en calle Congreso N° 705, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2946, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 473

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma, **LATITUD ZERO S.A.** - CUIT 30-71230982-9; con domicilio real y fiscal en Avenida Kirchner N° 1012 Piso 1, Dpto. A, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2947, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/04 Servicios de publicidad de turismo - 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/28 Servicio de Producción audiovisual pantalla pública (exclusivamente para ser emitido en vía pública); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 474

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **M.S.I. SAN NICOLÁS S.R.L.** - CUIT 30-71209163-7; con domicilio real y fiscal en calle Lisandro de la Torre N° 302, (2900) San Nicolás, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2948 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 475

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **VALDIVIA FABRICIO JOSÉ** - CUIT 20- 28836119-4; con domicilio real y fiscal calle Mosconi N° 20, Barrio Gobernador Gregores, (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, bajo el N° 2475 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/03 Servicios de información (selección de noticias, recortes de prensa) - 3400/05 Servicios periodísticos - 3400f06 Servicios de publicidad - 3400/23 Servicios de televisión - 3100/27 Servicio de producción de contenidos -3400/40 Portales web - 3400/41 Edición Digital, con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 476

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **MAC DONALD HNOS. S.R.L.** - CUIT 30- 71045975-0; con domicilio real y fiscal en calle Leandro N. Alem N° 233, (1832) Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2354 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 2100/07 Prendas de vestir en general - 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos, con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el **día 31 DE ENERO DE 2026**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Dr. FRANCISCO VICENTE MARINKOVIC, Titular del Juzgado Provincial de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, con domicilio en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **SÁNCHEZ VELARDEZ ANA LIDIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21692/2024**, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante de autos Sra. ANA LIDIA SÁNCHEZ VELARDEZ D.N.I. N° 12.327.967, a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO N° 06/25

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“ALANÍZ, VÍCTOR EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 8417/24**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Víctor Eduardo ALANÍZ, D.N.I. N° 11.830.645, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683º del CPCyC).- El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-
RÍO TURBIO, 17 de marzo de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic - Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: GÓMEZ ELSA ESTHER D.N.I. N° 6.382.509 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **“GÓMEZ ELSA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22930/2024**
Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. BORGHI MAILEN, D.N.I. N° 35.569.920, en los autos caratulados: **“BORGHI MAILEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 31488/2024**.-

Publíquese edicto en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. HÉCTOR ALFONSO NAGUELQUIN, D.N.I. N° 20.921.411, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“NAGUELQUIN HÉCTOR ALFONSO S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO”, EXPTE. N° 31225/2024.**-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. Uno, con asiento en Río Gallegos –sito en Jofré de Loaiza Nro. 55- cuyo Juez es el Dr. Luis Manuel CAPPÀ, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaría titular la Dra. Alejandra Fabiana ÁVILA, se ordenó la publicación de edictos por dos (2) días en los autos caratulados: **“MUÑOZ SABRINA GISEL EN AUTOS: MUÑOZ SABRINA GISEL C/SIERPE GUSTAVO EDUARDO ALEJANDRO S/ALIMENTOS S/INCIDENTE DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA” EXPTE. N° 29858/2024**; citándose al Sr. Sierpe Gustavo Eduardo Alejandro D.N.I. 29.825.015 y emplazándose a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio según lo establecido en los artículos 146º, 147º, 149º y 320º del C.P.C. y C.-. Publíquese edictos en la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz y en el Boletín Oficial Provincial. – FDO: Dr. Luis Manuel CAPPÀ. Juez.-

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2025.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy – casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: MARÍA SUSANA GONZÁLEZ BARRÍA – D.N.I. N° 92.763.502 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“GONZÁLEZ BARRÍA MARÍA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22818/2024.**- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. MANUEL DE DIOS D.N.I. N° 7.817.317 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“DE DIOS MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23.022/2024** (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Juana Y. Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“DÍAZ MARÍA DELICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 30268/2023**; citándose a herederos y acreedores del causante Díaz María Delicia, L.C. 4.185.428, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 03/25

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, Secretaría Familia a mi cargo con asiento en calle Teniente De Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina calle Presidente Luis Sáenz Peña de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, se procede a la notificación en los términos del art. 149º del CPCyC de Santa Cruz, al Sr. LUNA Elio Josué D.N.I. N° 35.614.689, de la resolución interlocutoria dispuesta en los autos caratulados: **“ARAYA SONIA CRISTINA C/LUNA ELIO JOSUÉ S/AUTORIZACIÓN JUDICIAL - EXPTE. N° A-12132/24”**, que en su parte pertinente dice: “INTERLOCUTORIO. AÑO: 2025. LIBRO: LVII. REGISTRO: 5012. FOLIO: 193/196. RÍO TURBIO, 26 DE FEBRERO DE 2025.- Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR AL EXTRANJERO y POR TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, a las adolescentes Ingrid Soledad LUNA ARAYA D.N.I. N° 48.750.114, nacida en fecha 28 de mayo de 2008 en la provincia de Mendoza, inscripta en el Libro R° 9910 Acta 2179 Año 2011 y Jazmín Luisana LUNA D.N.I. N° 51.468.801, nacida en fecha 19 de octubre de 2011 en la provincia de Mendoza, inscripta en el Libro R° 9932 Acta 4360 Año 2011, ambas hijas de Sra. Sonia Cristina ARAYA, D.N.I. N° 36.768.285 y el Sr. Elio Josué LUNA, D.N.I. N° 35.614.689, en compañía de su progenitora o de un tercero, expresamente designado por la misma, en los términos y con los alcances del art. 14 de la Constitución Nacional; arts. 3 y 8 de la Convención Sobre los Derechos del Niño y 641 inc. b), 645, 677, 706 inc. a) y c.c. del C.C.C.N.; la disposición 2656/11 y su modificatoria N° 5082/2017 de la Dirección Nacional de Migraciones.- 2º) EXPÍDASE TESTIMONIO LEY 22.172.- 3º) NOTIFÍQUESE al demandado mediante la publicación de Edictos.- 4º) HÁGASE SABER al letrado, Dr. Aníbal Juan CORTI, abogado inscripto en el Tomo VIII Folio 70 del TSJSC, que deberá expresarse respecto a la percepción de sus honorarios profesionales y acompañar, si corresponiere, las constancias de su situación tributaria.- 5º) REALIZAR las anotaciones correspondientes en los autos caratulados: **“ARAYA SONIA CRISTINA C/LUNA ELIO JOSUÉ S/AUTORIZACIÓN JUDICIAL - EXPEDIENTE N° A-8969/2019”** en los libros y sistemas informáticos dependientes de la Secretaría de Familia.- 6º) Cumplido lo ordenado precedentemente, archívense las presentes actuaciones.- Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - FRÍAS ROMINA ROXANA Fecha: 26/02/2025 13:04:01...”.-

Publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de tres días.-

RÍO, TURBIO, 18 de marzo de 2025.-

REINOSO MARIEL RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 50/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS y ACREDITADORES de la Sra. AÑAZCO HERNÁNDEZ NORA GUILDA titular del D.N.I. N° 92.269.829 para que en el plazo de treinta -30- días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“AÑAZCO HERNÁNDEZ NORA GUILDA S/SUCESIÓN AB IN-TESTATO.” EXPTE. NRO. 21476**, en trámite por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres -3- días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 30 de septiembre de 2024.

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1

a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **CID CÉSAR REYNALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXpte. N° 9714/2024**, cita a herederos y acreedores del causante CÉSAR REYNALDO CID, D.N.I. N° 17.279.573, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.). A tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.- PERITO MORENO, provincia de Santa Cruz.-

PERITO MORENO, 13 de febrero de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 18/2025 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "**SABRI VII**" son: X= 4.801.413,30 Y= 2.419.934,00, LOTES: 03 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "**PIRÁMIDES**" (Mat. 416) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.801.615,76 Y: 2.419.922,89 B.X: 4.801.615,76 Y: 2.422.803,09 C.X: 4.796.722,73 Y: 2.422.803,09 D.X: 4.796.722,73 Y: 2.422.420,00 E.X: 4.799.091,62 Y: 2.422.420,00 F.X: 4.799.091,62 Y: 2.419.922,89. Encierra una superficie de 817Has. 75a. 26ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "**LAS RENANIA**" (Mat. 115) "**PIRÁMIDES**" (Mat. 416) LOTES: 03-08, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 423.380/OP/23 MD "**SABRI VII**".- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 19/2025 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "**SABRI V**" son: X= 4.798.818,00 Y= 2.417.170,00, LOTES: 02 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "**CERRO NEGRO**" (Mat. 3592) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.799.091,62 Y: 2.415.847,00 B.X: 4.799.091,62 Y: 2.417.128,08 C.X: 4.800.147,44 Y: 2.417.128,08 D.X: 4.800.147,44 Y: 2.417.880,97 E.X: 4.799.091,62 Y: 2.417.880,97 F.X: 4.799.091,62 Y: 2.419.000,00 G.X: 4.796.722,73 Y: 2.419.000,00 H.X: 4.796.722,73 Y: 2.415.847,00. Encierra una superficie de 826Has. 40a. 26ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "**LA RENANIA**" (Mat. 115) "**PIRÁMIDES**" (Mat. 416) y "**CERRO NEGRO**" (Mat. 3592) LOTES: 03-08, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 423.381/OP/23 MD "**SABRI V**".- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 20/2025 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del

Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "**SAN FRANCISCO III**" son: X= 4.775.188,00 Y= 2.395.160,00, LOTE: 16 FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "**EL OLVIDADO**" (Mat. 1784) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.778.300,00 Y: 2.394.209,70 B.X: 4.778.300,00 Y: 2.395.709,70 C.X: 4.773.182,00 Y: 2.395.709,70 D.X: 4.773.182,00 Y: 2.394.230,00 E.X: 4.773.188,00 Y: 2.394.230,00 F.X: 4.773.188,00 Y: 2.394.209,70. Encierra una superficie de 767Has. 68a. 71ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "**PRIMERA CATEGORÍA**", ESTANCIA: "**EL OLVIDADO**" (Mat. 1784), LOTES: 15-16, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 422.318/OP/23 MD "**SAN FRANCISCO III**".- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 021/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "**SABRI II**" son: X= 4.798.370,00 Y= 2.414.150,00, LOTES: 02 FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIAS: "**CERRO NEGRO**" (Mat. 24) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.798.794,00 Y: 2.413.500,00 B.X: 4.798.794,00 Y: 2.415.552,23 C.X: 4.799.091,62 Y: 2.415.552,23 D.X: 4.799.091,62 Y: 2.415.847,00 E.X: 4.795.591,66 Y: 2.415.847,00 F.X: 4.795.591,66 Y: 2.413.500,00. Encierra una superficie de 760Has. 36a. 21ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "**LA RENANIA**" (Mat. 115) y "**CERRO NEGRO**" (Mat. 24) LOTES: 02-09, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 423.383/OP/23 MD "**SABRI II**".- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Rosa E. González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante VERA Ana Adelia, D.N.I. N° 93.729.356, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**VERA ANA ADELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21468/24.**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de febrero de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Herminia ORTIZ - D.N.I. N° 17.934.220, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ORTIZ HERMINIA S/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 21481/25.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 18 de marzo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de la Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en calle Mitre 396 esq. San Martín de la Ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: "**DÍAZ JORGE MAXIMILIANO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO - EXPTE. N° 013/2024**" se ha ordenado publicar el presente edicto durante tres (03) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz mediante el cual se intimá a comparecer al Sr. Jorge Maximiliano Díaz, titular del D.N.I. N° 33.152.910 en el plazo de cinco (5) días hábiles ante este Organismo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el artículo 19º de la Ley 1615.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ

Secretaria General

Honorable Tribunal Disciplinario

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MANSILLA VARGAS, D.N.I. N° 5.404.010 y ANA CÁRDENAS DÍAZ, D.N.I. N° 18.634.848, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: "**MANSILLA VARGAS JUAN ANTONIO Y CÁRDENAS DÍAZ ANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21986/25.**"

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO N° 007/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, a cargo del DR. HÉCTOR FABIÁN FARÍAS -CONJUEZ-, Secretaría de Familia a cargo de la DRA. ANA PAULA MARTÍNEZ, sito en calle Santiago del Estero S/N, Bo. Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz (C.P. 9015), cita y emplaza al Sr. VÍCTOR MORENO ALEMAN, D.N.I. N° 92.463.253, en autos caratulados: "**VEGA MATILDE ELIZABETH S/SOLICITA DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. N° 20446/22**" a estar a derecho en los presentes actuados, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere, se dará intervención al Defensor de ausentes.-

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "...publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los arts. 146º, 147º y 148º del CPCC...". Firmado electrónicamente por: ... FARÍAS HÉCTOR FABIÁN... Fecha de publicación: 30-05-2022..."

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 31 de agosto de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P2/2

E D I C T O

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. MARCELO BERSANELLI; Secretaría Nro. DOS a mi cargo, CITA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del

Sr. NORBERTO ADRIÁN CORRAL, D.N.I. Nro. D.N.I. N° 14.174.501, (art. 683º del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **“CORRAL, NORBERTO ADRIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 31.475/2024.**-

Publíquese edicto por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

La jueza del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. Rosa Elena GONZÁLEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Roxana CÁRCAMO, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2.056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. ROMERA, Karina Elizabeth D.N.I. N° 38.520.208 a que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos en el plazo de diez días bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que le represente (art. 320º del Código Procesal), en autos caratulados: **“RIQUELME, JOSÉ J. C/ROMERA, KARINA E.S/CUIDADO PARENTAL UNILATERAL” EXPTE. N° 7.218/2022.**- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Río Turbio.-

CALETA OLIVIA, 16 de marzo de 2025.-

CÁRCAMO MARIELA ROXANA
Secretaria

P1/2

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 20/03/2025, mediante Escritura de Protocolización N° 6, F° 15, pasada ante mí, Mary Itatí Michelod, Escribana titular del Registro Notarial N° 53 de la ciudad de Río Gallegos, se procedió a protocolizar el Acta de Reunión de Socios número 24 de fecha 24 de febrero del corriente año, en la que se decide modificar la cláusula QUINTA del estatuto social de **GLACIAR MAYO S.R.L.** CUIT 33-70853396-9, readecuando el capital social a la suma de Pesos cinco millones cinco mil (\$ 5.005.000), por lo que se modifica el artículo quinto del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO QUINTO:** El capital social asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCO MIL (\$ 5.005.000) dividido en quinientas mil quinientas (500.500) cuotas sociales de diez pesos (\$VN 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripta e integradas por los socios en las siguientes proporciones: doscientas sesenta mil doscientas sesenta (260.260) cuotas sociales corresponden a la socia Silvana Marina Chichotky, y doscientas cuarenta mil doscientas cuarenta cuotas sociales (240.240) corresponden al socio Fernando Daniel Alonso.- El capital se integra y suscribe en su totalidad en dinero en efectivo.-

MARY ITATÍ MICHELLOD
Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos - Santa Cruz

P1/1

EDICTO N° 50/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de **GUILLERMO ANDRÓNICO CADAGAN SOTO**, titular del D.N.I. N° 92.860.829, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CADAGAN SOTO GUILLERMO ANDRÓNICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 21333/2022)”**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Aída Noemí Ayala Llopi, Secretaria, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 12 de marzo de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL N° 01/2025

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del B° Industrial de

Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. SANTIAGO OSCAR SOSA, titular del D.N.I. N° 20.352.579, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"SOSA SANTIAGO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.551/2024**, que tramitan por ante Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 10 de febrero de 2025.-

CIMINI HERNÁNDEZ LEONARDO PABLO
Juez

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P1/3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 167 del 12/03/2025 se constituyó la sociedad **"MS S.R.L." SOCIOS**: Santos Martín ORTÍZ, argentino, nacido el 18 de abril de 1987, D.N.I. 32.901.071, C.U.I.T. 20-32901071-7, soltero, empresario, domiciliado en 10 de junio N° 21767 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz; y Rosana Evelyn RUIZ DÍAZ, argentina, nacida el 09 de marzo de 1988, D.N.I. 33.392.344, C.U.I.T. 27-33392344-6, soltera, empresaria, domiciliada en Bº Centenario Esc. 32 Depto. 2º "A" de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz. PLAZO: 99 años. OBJETO: Servicios mineros petroleros y/o portuarios que abarcan servicios metalúrgicos, soldaduras, tornería, ferretería, armería, y provisión de insumos, venta de repuestos industriales y accesorios; venta de moto vehículos, automotores y sus repuestos y accesorios. CAPITAL: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). ADM. y REP: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de tres años. CIERRE: 31 de julio de cada año. GERENTE: Santos Martín ORTIZ. SEDE Y DOMICILIO: calle 212 N° 2419 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

EDICTO

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Georgina del Carmen Suazo Gavilán, D.N.I. N° 14.719.053, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"YAÑEZ VILLEGRAS CIRO HERALDO Y SUAZO GAVILÁN GEORGINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 19674/19**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 25 de marzo de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 08/25

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA NOEMÍ PEDRETTI (D.N.I. N° 5.964.182), para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"PEDRETTI MARÍA NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.589/2025**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 10 de marzo de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“MARSICANO ROSALÍA ELVIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23428/23)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados la causante ROSALÍA ELVIRA MARSICANO (D.N.I. N° 4.185.255), para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 18 de diciembre de 2024.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. Ariel Horacio Castro D.N.I. N° 16.076.933, y Sra. Sara del Carmen Rosales, D.N.I. N° 14.582.196 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CASTRO ARIEL HORACIO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39468/25.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 19 de marzo de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. NELLY CELINA FIGUEROA titular del D.N.I. N° 18.682.036, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“FIGUEROA NELLY CELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22267**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. Aída Noemí Ayala Llopi, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 17 de febrero de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, siendo su Juez el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“PICUNTUREO MARÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 22933/24**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña PICUNTUREO MARÍA DEL CARMEN - D.N.I. F 5.996.966, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

AVISO LEY 19.550

“EI S.A.”

Se hace saber por un día que por acta de asamblea extraordinaria del 10/11/2024 celebrada en forma y con asistencia unánimes, los socios de **EI S.A.**, con domicilio en calle Zapiola N° 2.985 de Río Gallegos, CUIT: 33-67367221-9, inscripta ante la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas el 10/09/2024 bajo

Registro 131, Folio 141-142, Tomo I, decidieron ampliar el objeto social y modificar el artículo tercero del estatuto social, quedando así redactado: "ARTÍCULO TERCERO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: fabricación de tableros eléctricos y aparatos de control eléctrico para uso industrial. Instalaciones eléctricas de todo tipo y para todos los fines. Construcción de líneas de transmisión y distribución eléctrica. Construcción de estaciones transformadoras a nivel y aéreas. Instalación y/o reparaciones de equipos electromecánicos. Instalación de protecciones contra incendio; iluminación general y de seguridad en cualquier tipo de instalaciones (pistas de aterrizaje, puertos, industrias y otros). Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y en general todo servicio o actividad vinculada a obras de ingeniería de carácter público o privado. Representaciones comerciales de distintos productos vinculados a la actividad electromecánica. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas productivas en cualquiera de sus sectores y/o actividades, estudios técnicos y económicos para la planificación y proyectos de obras electromecánicas; gestiones técnicas para concesiones sobre explotaciones industriales. Asesoramiento integral sobre instalaciones civiles, electromecánicas, de instrumentos, mantenimiento, programación e ingeniería de detalles en la dirección, construcción y montaje de obras. Provisión a empresas de personal técnico y no técnico por un período prefijado. Proyecto, diseño, fabricación, cálculo, instalación, optimización, puesta en marcha, inspección y asesoramientos de sistemas de control automático; instrumental eléctrico, electrónico y neumático. Valorizar y efectuar planificaciones económicas. Servicios de organización, asesoramiento técnico, profesional y de administración de bienes y capitales; gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial y comercial.- Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades petroleras: exploración para la localización de hidrocarburos cualquiera sea su estado en tierra o costa afuera; trabajos de geología y sísmica vinculados con la localización y extracción de hidrocarburos; perforación de pozos de gas y/o petróleo; reparación, terminación y otros trabajos y servicios vinculados con los mismos; producción de gas y/o petróleo, sea por recuperación primaria, secundaria u otras técnicas desarrolladas o a ser desarrolladas.- Industrialización, refinamiento y comercialización de hidrocarburos y sus productos, subproductos y derivados; celebración de contratos de riego.- Industriales: construcción, instalación, explotación u operación de plantas, equipos, elementos o instalaciones para la obtención, extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de sustancias minerales en general, incluidos minerales radiactivos, hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados y en especial la industria petroquímica.- Comerciales: compraventa y todo tipo de transacción sobre sustancias minerales en general y en particular hidrocarburos, productos y subproductos y derivados de los mismos.- Importación y exportación en general.- Dar o tomar comisiones y mandatos.- Construcciones e Instalaciones: intervenir en condición de empresa contratista; consultora (con exclusión de todo tipo de asesoramiento reservado a profesionales con matrícula habilitante); supervisora, ejecutora, operadora y/o montadora de toda clase de obras, montaje e instalaciones en construcciones de ingeniería o arquitectura ya sean públicas o privadas en cualquiera de sus especialidades, actividad que podrá cumplirse tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero; y en especial instalación para el almacenaje, transporte y distribución de gas, petróleo y sus derivados y otros fluidos, destilerías de petróleo, plantas para el tratamiento recuperador de hidrocarburos; instalaciones destinadas a la generación, transformación, distribución de energía eléctrica en baja, mediana y muy alta tensión, así como también aquellas necesarias para su utilización, sean en muebles o inmuebles, públicos o privados, rutas, caminos, pavimentaciones urbanas, puentes, diques, puestos, edificios, sean industriales, comerciales, para viviendas o mixtos, fábricas y talleres, aeroestaciones y sus pistas, tanques y toda clase de receptáculos, sean subterráneos, a nivel, flotantes o aéreos, túneles, estaciones y andenes, bodegas, vasijas, piletas, urbanizaciones completas, cañales; instalaciones para el transporte de líquidos o de agua corriente, potable o no, así como aquellas destinadas a su extracción y distribución; plantas de almacenaje, bombeo y compresión de toda clase de líquidos y gases; instalaciones de plantas transmisoras, receptoras y redes de conexión domiciliaria de toda forma de tele y radio comunicaciones; montaje, desmontaje, reparación y adecuación de vías ferreas y cualquier otra; instalaciones de transportes ferroviarios, montajes para la industria pesada o liviana sea petrolera, química o petroquímica o siderúrgica o de cualquier otra área; instalaciones y construcciones para las industrias mineras en general y para la industria naval.- La sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones y pedidos de precios de carácter público o privado".-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escríbano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Supervielle S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 14/04/2025 a partir de las 10 hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerza y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de abril de 10 a 13 y 14 a 17 hs: CAMINO GASTÓN MARIO; CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS. LT 1.4N/2011; JOF355; Base \$ 8.700.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de abril de 9 a 16 hs: ALMONACID MIRTA ALEJANDRA; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AC221QJ; Base \$ 7.500.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, gra-

bado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/03/2025.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI

Martillero Público Nacional

Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JAVIER ALEJANDRO ALANIZ, D.N.I. N° 24.978.628, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ALANIZ JAVIER ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N.º 39467/25.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de marzo de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"ESTUDIO YEMEL S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 20 de marzo de 2025 se constituyó la sociedad anónima: **"ESTUDIO YEMEL S.A."** cuyos datos son: **1.- Socios:** Jonathan Axel VAN THIENEN, Documento Nacional de Identidad número 28.380.161, nacido el 21 de julio de 1980, argentino, soltero, domiciliado en calle Dr. Esteban Maradona número 530 de esta ciudad, de profesión Contador Público Nacional, titular del Cuit número 20-28380161-7 y Analía Elizabeth IGLESIAS, Documento Nacional de Identidad número 32.337.695, nacida el 21 de julio del año 1986, argentina, soltera, domiciliada en calle Alvear número 1202 de esa ciudad, de profesión Contadora Pública Nacional, titular del Cuit número 27-32337695-1. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Villarino número 38 de la ciudad de Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) CONTABLE.- Prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, servicio de consultoría y asesoría administrativa, capacitación e investigación, asesoramiento tributario y previsional, liquidaciones, pronósticos financieros, proyecciones y cualquier actividad relacionada con los campos de la Contaduría Pública; 2) INMOBILIARIA.- Compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, realización de tareas de intermediación, administración de inmuebles propios o de terceros, tiempos compartidos, proyectos de desarrollo inmobiliario y la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles; 3) CONSTRUCTORA.- Ejecución de Proyectos, dirección, administración, mantenimiento y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, eléctricas, desagües, pavimentación, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura pública o privada; servicios de construcciones en general, realizar reformas y reparaciones de edificios residenciales y no residenciales; compra, venta, exportación, importación, representación y distribución de materiales, productos y accesorios relacionados con y para la construcción. **5.- Duración:** 99 años. **6.-Capital:** \$ 30.000.000,00, representado por tres millones de acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de diez pesos valor nominal cada una, 100% suscriptas por el señor Jonathan Axel VAN THIENEN, en un millón quinientas mil acciones (1.500.000), por la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00) y la señora Analía Elizabeth IGLESIAS en un millón quinientas mil acciones (1.500.000), por la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00) y 25% integradas. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE/DIRECTOR TITULAR: al señor Jonathan Axel VAN THIENEN; DIRECTORA SUPLENTE: a la señora Analía Elizabeth IGLESIAS.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Firmado Escribana María Belén García, Registro Notarial 63 - Río Gallegos.-

MARÍA BELÉN GARCÍA

Escribana Pública

Registro N° 63

RN 63 MBG

P1/1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos EHx-AO27, EH-CX23, EH-DA23, EH-DF-18-1 y EH-DH18 (y ColAux-EH-919)”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P3/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“ERASE PATAGONIA S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 17 de marzo de 2025 se constituyó la sociedad: **“ERASE PATAGONIA S.A.S.”** cuyos datos son: **1-** Ruth Fabiana QUELIN, argentina, nacida el 23 de noviembre de 1967, D.N.I. 18.678.264, C.U.I.T. 27-18678264-5, divorciada de sus primeras nupcias con Marcelo Gabriel AVERSANO, domiciliada en G. Gregores y Mitre N° 1090 de Las Heras. **2- Domicilio Social:** en la localidad de Las Heras, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **3- Sede Social:** Perito Moreno N° 177 de Las Heras, provincia de Santa Cruz. **4- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: compra, venta y comercialización de indumentaria, y demás actividades en general relacionadas con el comercio de indumentaria. - **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Ruth Fabiana QUELIN, 2.000.000 acciones. **7-** Administrador titular Ruth Fabiana QUELIN y administrador suplente Alicia Teresa QUELIN, argentina, nacida el 29 de julio de 1965, D.N.I. 17.554.714 C.U.I.L. 27-17554714-8, soltera, domiciliada en Ramos Mejía N° 864 de Las Heras, todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 28/02 de cada año.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO DE LEY -19.550 -
“BELLA DONNAS S.A.S.”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 26/02/25, por Escritura Pública N° 123 se procedió constituir una Sociedad por Acciones Simplificada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º Integrantes:** los cónyuges en primeras nupcias, la señora Ana Mariela PEDRAZA, argentina, nacida el once de junio de mil novecientos setenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.239.024, CUIT N° 27-23239024-2, empresaria, y el señor Luis Armando PARADA, argentino, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.105.652, CUIT N° 20-21105652-6, empresario, con domicilio en Pasaje Tehuelche número 522 de esta ciudad Caleta Olivia, Santa Cruz.- **2º Denominación “BELLA DONNAS S.A.S.”**- **3º Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4º Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución de indumentaria de todo tipo.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5º Capital:** El Capital Social es de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos) representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Ana Mariela PEDRAZA,

suscribe la cantidad de Un mil (1.000) acciones; Luis Armando PARADA, suscribe la cantidad de Un mil (1.000) acciones. **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- **7)** Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en: la calle San Martín número 279, ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador/es Titular a: Ana Mariela PEDRAZA y/o Luis Armando PARADA, quienes dirigirán y administrarán la sociedad en forma indistinta. Designar Administrador/es Suplente a Ana Mariela PEDRAZA y/o Luis Armando PARADA, en forma indistinta. Los administradores establecen domicilio en sede social.- **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

A V I S O

“DOSHER S.R.L.” con sede en Estrada N° 771 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, hace saber que por Acta de Reunión de socios de fecha 01 de agosto de 2024 pasada al folio 93 se designó gerente al socio Verónica Rosana ANDERSON, D.N.I. 23.029.347, por el término de tres (3) años.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS CEFERINO NAMUNCURA L.T.D.A."

El Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria el lunes 31 de marzo de 2025, a llevarse a cabo en Mendoza 340 de la ciudad de Río Gallegos a las 17 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1º) lectura del orden del día de la Asamblea General Ordinaria.

2º) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

3º) Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados, informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.-

Consejo de Administración, Río Gallegos 17 de marzo 2025.-

Art. 37 del Estatuto Social: las Asambleas se realizarán válidamente se cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

ADRIANA JORGELINA ESCALADA

Presidente

ELIANA DANIELA CARRAZCO

Secretaria

ANA LAURA APPOLAZA

Tesorera

P2/3

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

EMPRENDIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. (EMPASA)

De conformidad al artículo 13º del Estatuto Social, SE CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, a celebrarse en la Avenida San Martín N° 608 1er. piso Oficina 1 de esta ciudad de Río Gallegos, y en segunda convocatoria a las 12:00 horas del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día:

1) APROBACIÓN DE BALANCES Y ESTADOS CONTABLES.-

2) OTORGAMIENTO DE PODERES.-

3) AUTORIZACIONES.-

GIANNI VIDO

D.N.I. N° 28.859.159

Presidente

P2/5

CONVOCATORIA

LERCO S.A.

LA FIRMA **LERCO S.A.** CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA A REALIZARSE EL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2025, A LAS 10,30 HORAS, EN LA CALLE JOSÉ HERNÁNDEZ N° 1042 1º PISO DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DE DÍA: 1) TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2024; 2) DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-

Dr. EUGENIO ALONSO GÓMEZ CARRASCO

MAT. 760 – TOMO IV – FOLIO 160 CHUBUT

TOMO IV – FOLIO 43 – T.S.J.S.C.

TOMO 58 – FOLIO 182 – C.S.J.N.

REG. FIRMA 672

P1/1

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S JULIO ANAGUA LEÓN

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **"ACTA N° 032/2025 S/ACTA DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD A LA RAZÓN SOCIAL JULIO ANAGUA LEÓN"**, que se tramita bajo expediente N° 535.056/2025, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 06, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 19/2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2.450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 19/2025 FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, a los 18 días del mes de marzo del año 2025, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta Documentación de Higiene y Seguridad N° 032/2025, de fecha 30/01/2025, por las que se procedieron a constatar las infracciones detectadas a la Ley N° 2450/96 art. 1°, 42°, 43°, 44°; Ley 25.212 Pacto Federal de Trabajo art. 7°; Ley 19.587 y sus Decretos Reglamentarios N° 351/79, a la **R/S ANAGUA JULIO LEÓN - (CUIT N° 20-94195288-8)** con domicilio legal en Vélez Sarsfield N° 82, Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, ha incurrido en fracción a:

FALTA Registro de entrega de E.P.P y ropa de trabajo – Resolución N° SRT 299/11, art. 1°, 2°, 3° y Anexo.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php>(seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur
Ministerio de Trabajo, Empleo y S. S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S GÓMEZ JOSEFINA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., que en los autos caratulados: **"ACTA DE INFRACCIÓN A LA RAZÓN SOCIAL SUCESIÓN DE GÓMEZ JOSEFINA C.U.I.T. N° 27.02766182-9"**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad bajo Expediente N° 533.457/2024. Por la presente se notifica de la Providencia N° 1440/DPAJ/2024 dictada en autos la que dice: Visto el expediente de marras elevado a Dictamen de esta Asesoría Letrada, analizada las constancias obrantes a efectos de verificar la admisibilidad del Recurso de Apelación interpuesto por la Razón Social inspeccionada obrante a fs. 30/34, con la Disposición N° 107/SET/MTEySS/2024 mediante la cual ofrece en garantía real Automotor Dominio LFI483; es dable informar que según lo prescripto por la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral en su art. N° 66 dispone lo siguiente: "Las sanciones que imponga la autoridad de aplicación podrán apelarse dentro del término de tres (3) días de notificado, ante el juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa el recurso de apelación solo se considera previo pago de la misma; en caso de otro tipo de sanción procederá la vía ofreciendo garantías suficientes a satisfacción de la autoridad conforme lo determine la reglamentación respectiva. Por lo expuesto ut supra corresponde Intimar en un plazo de 72 hs. hábiles, a la razón social inspeccionada a dar cumplimiento al pago del monto de multa establecida en disposición 107/SET/MTEySS/2024 obrante a fs. 26/27 debiendo adjuntar a los presentes actuados comprobante de pago respectivo; ello a efectos de dar cumplimiento al requisito para caucionar dispuesto por Ley de Procedimiento Administrativo Laboral. Ello bajo apercibimiento de no tener acreditada la misma.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
R/S GÓMEZ LUCIO MARTÍN

Hago saber a Uds., que en autos caratulados: "**ACTA N° 913/24 S/ACTA DOCUMENTACIÓN LABORAL A LA RAZÓN SOCIAL GÓMEZ LUCIO MARTÍN**", que se tramita bajo EXPTE. N° 2025-00001153- SANTA CRUZ-DPTS-HMTESS, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 06, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00002063-SANTA CRUZ-DEGDZSMTESS, en atención a lo dispuesto en el artículo 62º de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00002063
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, a los 25 días del mes de marzo del año 2025, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 2025-00001153- SANTA CRUZ-DPTSHMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 062/2025, de fecha 17/02/2025, realizadas en coordenadas –51678921 y -69254018, de la ciudad de Río Gallegos; por las que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley N° 2450/96 art. 1º, 42º, 43º, 44º; Ley 25.212 Pacto Federal de Trabajo art. 7º; Ley 19.587 y sus Decretos Reglamentarios N° 351/79, a la **R/S GÓMEZ LUCIO MARTÍN - (CUIT N° 20-27842572-0)** con domicilio legal en calle PC 17 A – B Zona Industrial N° 1717, Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, ha incurrido en fracción a:

FALTA libro y/o planilla de sueldos y jornales, rubricado y folia por la autoridad laboral – Ley 20.744, art. 52.

FALTA recibo de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario (firmado por el empleador y el empleado) – Ley 20-744, arts. 138, 139 y 140.-

FALTA comprobante de aportes y contribuciones patronales, asignación familiar y obra social – Ley 24.013, art. 18.-

FALTAN altas tempranas y bajas ante ARCA – Resol. 1891, art. 2.-

FALTA registro de entrada y salida – Ley 11.544, art. 1.-

FALTA planilla de horario de trabajo rubricada por la autoridad laboral – Ley 11.544, art. 6.-

FALTA contrato y vigencia del seguro de vida colectivo y obligatorio con nómina del personal asegurado y último comprobante de pago – Ley 24.557, art. 23 Inc. 1) y 3), art. 27, Inc. 1) y 3).-

FALTA contrato y vigencia de la aseguradora de riesgo de trabajo, con nómina del personal asegurado y último comprobante de pago – Ley 24.557, art. 23. Inc. 1) y 3), art. 27. Inc. 1) y 3).-

FALTA listado de todo el personal detallando: Apellidos y Nombres, Fecha de ingreso, N° Cuil, Domicilio, Nacionalidad.-

OBSERVACIONES: La documental solicitada corresponde a los haberes del mes de ENERO/2025.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505)

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Dpto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P1/3

LICITACIONES



**Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
Licitación Pública N° 8/2025**

OBJETO: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/43/47, 5º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050 -. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.-

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Río Gallegos, Pellegrini N° 130, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.-

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Río Gallegos, Pellegrini N° 130, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 6 de mayo de 2025 a las 11.00 hs.-

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 552/2025

P7/8



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FOMICRUZ S.E.
Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado**

Segundo Llamado a Licitación Pública N° 005/2024

Expediente N° 151.431/2024

Resolución N° 091/2025

OBJETO: "Contratación del servicio para la perforación de un pozo de agua potable, con materiales incluidos en el Yacimiento Isla Fea - Gobernador Gregores".-

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Mesa de Entradas, Alberdi N° 643 - Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día miércoles 23 de abril de 2025, hasta las 10:30 Hs.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

Alberdi N° 643 - 1º piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día miércoles 23 de abril de 2025, a las 11:00 Hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

ENTREGA DEL PLIEGO: Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos. En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs. a 15:00 Hs.-

Hasta tres (03) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: Vía E-mail: proveedores@fomicruz.com

P1/1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) DECRETO PEN N° 34/2015 LICITACIÓN PRIVADA N° 0006/2025 EXPEDIENTE N° DIT 0160/2025.-

Objeto: Seguros flota automotor para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, servicio de atención médica integral para la comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 09 de abril de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 07 de abril de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 10 de abril de 2025.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 10 de abril de 2025 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025.-

OBJETO: "PROVISIÓN, COLOCACIÓN, EJECUCIÓN, SELLADO, Y LIMPIEZA DE UN SISTEMA DENOMINADO PIEL DE VIDRIO PARA EL CERRAMIENTO DE LA CARA NORTE DEL NUEVO CENTRO CULTURAL DE EL CALAFATE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 240.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00).-

PLAZO DE OBRA: 06 MESES.-

FORMA DE PAGO: A CONVENIR.-

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN: EL CALAFATE.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 02 DE MAYO DE 2025.- 12,00 HORAS.-

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25.-

"CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA JUEGOS EPADE, PARAEPADE Y JIP 2025 INSTANCIA FINAL".-

APERTURA DE OFERTAS: 11 DE ABRIL DE 2025, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75 - C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 173.012,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contrataciones@mefi.gob.ar Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)

P1/2

SUMARIO

DECRETOS

1378 - 1379 - 1380 - 1381 - 1382 - 1383 - 1384 - 1385 - 1386 - 1387 - 1388 - 1389 - 1390 - 1391 - 1392/24.- .. Págs. 1/3

RESOLUCIONES

009 - 010 - 011 - 012/HCD/25 - 134/MG/25 - 224 - 225 - 226 - 241 - 242/IDUV/25.- Págs. 4/8

DISPOSICIONES

00005 - 00006/SERH/25 - 468 - 469 - 470 - 471 - 472 - 473 - 474 - 475 - 476/MEFI-SCCP/24.- Págs. 9/13

EDICTOS

SÁNCHEZ VELARDEZ - ALANÍZ - GÓMEZ - BORGHI - NAGUELQUIN - MUÑOZ C/SIERPE - GONZÁLEZ BARRÍA - DE DIOS - DÍAZ - ARAYA C/LUNA - AÑAZCO HERNÁNDEZ - CID - ETOS. NROS. 18 - 19 - 20 - 21(MANIF. DE DESC.)/25 - VERA - ORTIZ - DÍAZ - MANSILLA VARGAS Y CÁRDENAS DÍAZ - VEGA - CORRAL - RIQUELME C/ROMERA - GLACIAR MAYO S.R.L. - CADAGAN SOTO - SOSA - MS S.R.L. - YAÑEZ VILLEGAS Y SUAZO - PEDRETTI - MARSICANO - CASTRO Y OTRA - FIGUEROA - PICUNTUREO - EI S.A. - BANCO SUPERVIELLE S.A. - ALANIZ JAVIER - ESTUDIO YEMEL S.A.- Págs. 14/24

AVISOS

MSA/PERF. POZOS EHx-A027, EH-CX23.. - ERASE PATAGONIA S.A.S. - BELLA DONNAS S.A.S. - DOSHER S.R.L.- Págs. 25/26

CONVOCATORIAS

ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS CEFERINO NAMUNCURA L.T.D.A. - EMPRENDIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. - LERCO S.A.- Págs. 27

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

M.T.Ey.S.S./ACTA DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD A LA R/S JULIO ANAGUA LEÓN - R/S GÓMEZ JOSEFINA - R/S GÓMEZ LUCIO MARTÍN.- Págs. 28/29

LICITACIONES

08/MPD-DGN/25 - 005(2DO. LLAMADO)/FOMICRUZ/24 - 0006(LIC. PRIVADA)/SAMIC/25 - 007/ MEC/25 - 04/MDSel/25.- Págs. 30/31